

N.º Exp	Calificación -Artículo infringido	Denunciado	NIF/PTE	C.P.	Municipio	Descripción	Fecha Resolución	Sanción (€)
266/08	"	Mª. Marcela Corbezola Riguetti	X-7620857-Z	"	"	Depositar una bolsa de basura en c/ Santa Mª. de la Cabeza c/v c/ San Joaquin	06/03/09	"
267/08	"	María Antonieta Mirabal Zuaco	X-6625943	"	"	Depositar una bolsa de basura en c/ Santa Mª. de la Cabeza c/v San Isidro	"	"
268/09	"	Ebrahim Tachfint	X-2757139-Z	28229	Villanueva del Parcillo	Depositar una bolsa de basura en plaza Juan Sanz	04/12/08	"
269/08	"	Jaico Andres Giraldo Polo	Ppte: A2280950	"	"	Depositar una bolsa de basura en plaza de los Jardínillos	"	"
276/08	"	Li Ying	X-6934008-Z	"	"	Depositar bolsas de basura en plaza de los Jardínillos	"	"
277/08	"	Carmen Calero Hernández	8867074-E	"	"	Depositar una bolsa de basura en c/ Santa Mª. de la Cabeza	"	601
282/08	"	Carmen Cortes Caro	53629623-J	"	"	Depositar una bolsa de basura en plaza del Cura	"	300

(02/6.233/09)

MECO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 30 de abril de 2009, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales, de sus tarifas o cuotas, que constan en el anexo:

Expuesto al público dicho acuerdo y ordenanza que regula la modificación, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 124, de fecha 27 de mayo de 2009, y transcurrido el plazo de treinta días hábiles siguientes en la fecha de la publicación, sin que durante el mismo se formularán reclamaciones; por lo que dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, acuerdo adoptado y demás normas de aplicación, procediendo la publicación del texto íntegro de la modificación y nuevas tasas que se adjuntan al presente como anexos.

Contra el referido acuerdo, elevado a definitivo, y sus respectivas ordenanzas fiscales, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente, con sede en Madrid, del Tribunal Superior de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación del texto íntegro de las ordenanzas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y PISCINA MUNICIPAL

“Art. 5. *Cuota tributaria.*—Se establecen las siguientes tarifas:

5.1. Utilización de instalaciones deportivas:

- Campo de fútbol-7: 40 euros hora.
- Suplemento de luz: 10 euros hora.
- Campo de fútbol-11: 80 euros hora.
- Suplemento de luz: 20 euros hora.

Bonos pistas deportivas:

- Bono de 15 horas: 25 euros.
- Bono de 10 horas: 17 euros.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y será de aplicación a partir del mismo día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.”

Meco, a 7 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/23.143/09)

MONTEJO DE LA SIERRA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de modificación de la ordenanza municipal de creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra (Madrid) para la asignación de nivel de seguridad correspondiente a los ficheros de tratamiento manual e informatizado y creación de ficheros, el cual ha sido aprobado con carácter provisional, que se elevará automáticamente a definitivo si no se presentaran reclamaciones.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el referido expediente queda expuesto en la Secretaría Municipal por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno Corporativo.

Montejo de la Sierra, a 30 de junio de 2009.—El alcalde, Fernando de Frutos González.

(03/23.361/09)

MONTEJO DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto del ejercicio económico de 2007 para su examen y formulación, por es-

crito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.
- La de las sociedades mercantiles de capital integrante propiedad de las corporaciones siguientes:
 - “Taxus Sierra Norte, Sociedad Limitada”.
 - “La Resea, Sociedad Limitada”.
 - “Valladar Asesoría y Gestión, Sociedad Limitada”.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

- a) Plazo de exposición: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha del inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Corporación.
- d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Montejo de la Sierra, a 29 de junio de 2009.—El presidente (firmado).

(03/23.360/09)

MORALEJA DE ENMEDIO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El alcalde dictó decreto 508/2009, de 29 de junio, por el que se confiere delegación especial a favor del concejal de este Ayuntamiento, don Ricardo Godino Marqués, para la autorización del matrimonio civil a celebrar el día 4 de julio de 2009, a las trece horas, entre don Hilario de Frutos Fresnillo y doña María Victoria Ráez Godino.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Moraleja de Enmedio, a 30 de junio de 2009.—La vicesecretaria, Emma Pozo Rodríguez.

(03/23.620/09)

MORALEJA DE ENMEDIO

PERSONAL

Por resolución de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2009 se aprobó definitivamente el nombramiento como funcionaria de doña Felipa Fernández Reina, lo que se publica a los efectos pertinentes:

Concluido el procedimiento selectivo para la provisión en este Ayuntamiento de un puesto de trabajo de funcionario de carrera, escala de Administración General, subescala Técnica, clase Tesorería, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007, habiéndose aprobado las bases correspondientes, y efectuado la pertinente convocatoria mediante decreto de la Alcaldía 116/2009, de 10 de febrero, y habiéndose publicado dichas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 61, de 13 de marzo, y el anuncio de convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado” número 78, de 31 de marzo de 2009.

Recibida por la Alcaldía en fecha 8 de julio de 2009 la propuesta del tribunal calificador de las pruebas selectivas, comprensiva de la candidata que ha resultado con mayor puntuación en el procedimiento selectivo, y que resulta ser doña Felipa Fernández Reina, con documento nacional de identidad número 70038498-W, y comprobado que procede la formulación del nombramiento propuesto.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, resuelvo:

Primero.—Nombrar funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala de Administración General, subescala

Técnica, denominación Tesorería, a doña Felipa Fernández Reina, con documento nacional de identidad número 70038498-W.

Segundo.—La interesada deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles contado desde el siguiente al del recibo de la notificación de esta resolución.

Tercero.—Notificar la presente resolución a la interesada, con indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de la notificación de la misma, o bien, directa y alternativamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados de igual forma, sin perjuicio de interposición de cualquier otro recurso que la interesada considere procedente.

Cuarto.—Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión que se celebre.

Quinto.—Una vez tomada posesión de la plaza, publicar los nombramientos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio, de conformidad con los artículos 116 y 117 de “Diario Oficial de la Unión Europea” la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Moraleja de Enmedio, a 9 de julio de 2009.—El alcalde, Carlos Alberto Estrada Pita.

(03/23.234/09)

MÓSTOLES

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado la notificación individual de resolución de procedimiento administrativo sancionador por infracción en materia de competencia municipal, sin que haya podido practicarse, es por lo que, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, por entender que la publicación íntegra de este acto podría lesionar sus derechos e intereses, se comunica que habrá de personarse en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en las dependencias administrativas de sanciones del Ayuntamiento de Móstoles, planta baja, plaza España, número 1, Móstoles, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes (excepto festivos), al objeto de conocer el contenido íntegro del acto y dejar constancia del mismo.

En caso de no comparecencia en el plazo previsto, la notificación de la resolución surtirá todos los efectos legales a partir del día siguiente a su vencimiento.

Expediente. — CIF. — Interesado

- 7 SE/09. — 46891700-J. — José Antonio Álvares M.
- 35 SE/09. — 47530442-E. — Juan Carlos Barón Alvite.
- 69 SE/09. — X-2404761-L. — Juan Alimama Beri.
- 86 SE/09. — X-1519628-H. — Akachiad Abdelhamid.
- 106 SE/09. — 20266174-T. — Alberto Campos García.
- 127 SE/09. — 47525757-Y. — Carlos Díaz Niño.
- 150 SE/09. — 47485537-J. — Rubén Castillo del Mayor.
- 16944OM/09. — 9453655-B. — Isabel Tomé Mena.

En Móstoles, a 13 de julio de 2009.—El concejal-delegado de Presidencia, Daniel Ortiz Espejo.

(02/8.641/09)